



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 7 de mayo de 2004  
Núm. 103

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Consejo Comarcal del Bierzo .....	2
<b>Ayuntamientos</b>	
León .....	2
Ponferrada .....	5
Villaquejida .....	7
Mansilla de las Mulas .....	7
Izagre .....	8
Gradefes .....	8
Candín .....	9
Cuadros .....	9
Folgoso de la Ribera .....	9
Riáño .....	9
San Adrián del Valle .....	10
Riello .....	11
Carrizo de la Ribera .....	11
Soto y Amiño .....	14
San Andrés del Rabanedo .....	14
Villaornate y Castro .....	17
Camponaraya .....	17
Vega de Infanzones .....	18
Torre del Bierzo .....	18

Santa María de la Isla .....	18
Soto de la Vega .....	18
Cubillas de Rueda .....	18
Escobar de Campos .....	18
Carucedo .....	19
Laguna de Negrillos .....	19
Villabraz .....	19
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada .....	19

### Juntas Vecinales

Santo Tomás de las Ollas .....	19
San Esteban de Valdueza .....	20
Pesquera .....	20
Caldas de Luna .....	20

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León .....	22
Número cinco de León .....	23
Número seis de León .....	23

#### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	24
--------------------------	----



## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

El Consejo Comarcal del Bierzo anuncia procedimiento para la contratación del suministro "Vehículo autocaravana para promoción turística".

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.  
c) Número de expediente: PDM/04/SU01.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro vehículo autocaravana.  
b) Número de unidades a entregar: Una.  
c) Lugar de entrega: Ponferrada, sede del Consejo Comarcal.  
d) Plazo de entrega: 45 días.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 49.000 euros.

5.-Garantías.

Provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo-Secretaría General.  
b) Domicilio: Avenida Minería s/n (edificio Minero) 3ª planta.  
c) Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.  
d) Teléfono: 987 423 551/52.  
e) Fax: 987 423 575.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista. Ver pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Avenida de la Minería s/n (edificio Minero) 3ª planta. 24400 Ponferrada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9.-Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.  
b) Domicilio: Avenida de la Minería s/n, 3ª planta.  
c) Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

e) Hora: 13.00 horas.

10.-Otras informaciones.

a) Las proposiciones económicas deberá estar reintegradas con un sello comarcal de 6 euros.

b) Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes obrantes en dicho Registro, no han variado.

11.-Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 13 de abril de 2004.-El Presidente, Ricardo J. González Saavedra.

3274

46,40 euros

## Ayuntamientos

### LEÓN

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10-1ª planta (Recaudación Municipal).

Acto que se pretende notificar: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y N.I.F. del deudor es el siguiente:

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
31943	A B Castañón SL	B24298093
57173	Abajo,Cordero,Carlos de	10167285C
34783	Abella,González,Ricardo	09765823T
6134	Acebo,García,José María	09677172Z
66559	Adauto León Import SL	B24448516
57936	Aguado,García,Judith	71422502G
27977	Aguilera,Aguilera,Jesús	50399800S
5812	Aladro,Juárez,Julio	09671364W
66920	Alcalá,Cardo,Lucia	71428888L
40836	Alejandre,Aguado-Jolis,Beatriz Eu	09738565C
7462	Aller,Cuenca,José Manuel	09699202X
65558	Alonso,Fernández,Amor	09644981T
4391	Alonso,García,Carlos	09631391A
52046	Alonso,Langa,Nuria	09804802V
3546	Alonso,López,Santos	09603585G
9976	Álvarez-Pedrosa,Sánchez,Evangalina	09733489G
14067	Alvarez,Fernández,Miguel A.	09783941V
11468	Alvarez,Fernández,Ramiro	09752703J
5037	Alvarez,Flórez,M. Concepción	09652056Z
67666	Alvarez,Fueyo,M. Flor	09732526F
68004	Alvarez,González,José Luis	10573473M
6615	Alvarez,Hidalgo,Zulima	09685903M
6041	Ardura,González,María Esperanza	09675477K
64709	Arias,Alvarez,M Luz	09756855W
60204	Asensio,del Hoyo,María Teresa	11414652M
18517	Automercado de León S.A.	A24214991
24195	Balbas,Zunzunegui,Pilar	09726347S
68598	Balo,Martínez,Jorge	76820766F
51948	Barata,Alonso,Oscar Javier	09793270P
4260	Barrera,Castro,Julia	09628233L

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
30700	Barrientos, Fernández, Mónica	09808750D	14488	Fernández, Sandoval, Mario Luis	09794030D
7574	Barrul, Jiménez, Antonio	09701117Q	61165	Fernández, Villoria, Carlos	71552297X
28341	Barrul, Jiménez, José Gerardo	71430810D	66910	Ferreira, Tejón, José Manuel	71427515A
66911	Barrul, Jiménez, Manuel Emilio	71427648K	63274	Ferreras Comercial Agraria SI	B24426520
52708	Bautista, Pando, Samuel	71437676K	13876	Ferrero, Alvarez, María Nuria	09780374S
51641	Bayón, Bandera, Eugenio	09753520W	63879	Fidalgo, Castrillo, Máximo	71393598B
60653	Birbilis, Martínez, Juan Luis	32810320S	65602	Fidalgo, González, Bonifacio	09673473H
40787	Blanco, Blanco, Rosa María	09725584B	9488	Flecha, López, M. Reyes	09727152S
8442	Blanco, Fernández, José Enrique	09713733M	7894	Flórez, Flórez, María Rosario	09705948V
64789	Borja, Borja, Amara	09806419R	67616	Flórez, Gordon, Fernando	09717584S
4545	Busto, Riol, Fernando Carlos del	09635262X	66875	Freijo, Barrantes, Almodena	71419257W
25376	Cabo, Moya, Jesús María de	09796700B	16636	Gabarre, Borja, María	11052771Y
10315	Calzado, Merino, Federico	09738247R	62853	Gallego, Casado, María Esther	11960272L
14528	Campo, Llorente, Juan Antonio	09795272D	66995	García, de la Varga, Sandra	71444204V
11260	Carpache, Cobos, Santiago	09750258Y	12190	García, Aller, María Sonia	09759819E
4957	Carrasco, Llamas, María del Carmen	09649148G	55084	García, Alvarez, Urbano	09766700A
62575	Casado, Lozano, Miguel Angel	10086481S	30201	García, Alvarez, Yolanda Anabel	09756612N
57442	Casiano Salgado SantaMaría Ss Financial	B15703622	34132	García, Arozamena, Jesús Miguel	09688061R
66273	Castellanos, Iglesias, María Rosaura Fatim	10832175A	66719	García, Fresco, J. Luis	44427678G
67038	Castellanos, Sánchez, Felicísimo	71546052K	58909	García, Fuertes, M Nieves	09599246N
10376	Castro, Cadeñas, María Carmen	09739125M	3410	García, González, Araceli	09599675G
60994	Castro, Sastre, Vinicio	71425462C	20440	García, González, María Isabel	71388048G
4327	Cebrián, Blanco, María Isabel	09630025V	47393	García, Jiménez, Pedro	09805960W
58271	Ciber Centro León, C.B.	E24364820	46208	García, Laiz, José Luis	09704121F
61446	Colino, López, Teodoro Javier	02841304E	43194	García, Macía, Ramón	09767498L
5466	Compadre, González, María Pilar	09664401P	69878	García, Rodríguez, Ramón	33580130S
18851	Confecciones Blaka S.L.	B24260358	66037	García, Rosillo, Milagros	09795995L
6852	Coray, Jiménez, Juan Luis	09689947R	2976	García, Rozas, Enrique	09578530L
67669	Cubero, Fernández, Gabriel José	09733836Y	13293	García, Valverde, Agustín	09772189H
46409	Cuenca, Gutiérrez, María Juliana	09724935Y	10420	Garrido, Pascual, Pablo A	09739647K
53905	Cueto, Sánchez, Felipa	09718496F	10601	Garzón, Domínguez, Ana María	09742417P
66558	Dayjo's Cb	E24448409	64148	Gomara, Royo, Igor	72439168R
56237	Desarrollo y Programación Standar SL	B24316531	23196	González, Caro, Eugenio	09633392A
4306	Díaz, Laso, Rafael	09629299G	55913	González, Fernández, Marcelino	09675140Y
65932	Díez, Fernández, María Inmaculada	09778224G	34463	González, Ferreras, José Luis	09734686M
62173	Díez, García, Crescencio	09755903Q	64418	González, González, Olga	71417444Y
58935	Díez, Gutiérrez, Mª Angeles	09605829V	58783	González, López, Félix	09489619A
49973	Díez, Hernández, Enrique	71425491A	59865	González, Munin, Angel	09804837Y
14117	Díez, Hernández, Julio	09784819K	61043	González, Noriega, Santiago	71431803J
68557	Díez, Ucha, Alfredo	71503929B	59803	González, Pérez, Candelas	09797138N
4036	Dios, González, Angel de	09621615W	67317	González, Pérez, Isaac	09483884H
29013	Domínguez, Domínguez, Mª Carmen	07829823W	68793	González, Robles, Angel	09530498B
8999	Duport, Suárez, Alberto	09721172S	51827	González, Rodríguez, Esperanza	09778566R
56317	Eduardo López Casado SL	B24417859	65768	González, Rodríguez, María Consuelo	09737420W
32043	Emilia Textil SI	B24333767	40714	González, Sánchez, José M	09704462A
52524	Enrique, Gómez, Francisco Javier	51416892R	4589	González, Sánchez, Leonardo	09636365D
35976	Equipos de Oficina León SL	B24359812	48956	Grupo Llamas 10 SL	B24356396
37289	Espadas, Prieto, Luis Enrique	09692991D	68487	Guerra, Robledinos, María Angeles	71415341L
14889	Félix, Manzano, José Antonio	09810031W	52262	Gutiérrez, Fernández, María Inmaculada	16027468X
8775	Feo, Martínez, Herminia	09718515A	56013	Gutiérrez, Fernández, Miguel Angel	09749138J
52978	Feo, Martínez, Juan Carlos	09761640A	59274	Gutiérrez, Gallego, Onésimo	09715304N
10539	Fernández, Ajenjo, Florián	09741496F	5610	Gutiérrez, Mediavilla, Carlos	09667438D
58614	Fernández, Auray, Mario	05204429N	14087	Gutiérrez, Soto, Sergio	09784270R
5511	Fernández, Barrientos, Angela	09665360R	47369	Hernández, Cueto, Isabel María	09803495K
12644	Fernández, Burón, María Belén	09764821X	25501	Hernández, Gabarri, María	09811317T
29648	Fernández, Calderón, Loreto	09680535L	65775	Hernández, Vargas, Enrique	09739973W
9283	Fernández, Ducal, Ignacio	09724705Y	24355	Herrero, Huidobro, María del Mar	09737885F
41276	Fernández, Fernández, Julio César	09801102C	17495	Herrezuelo, Ortega, Angel Ricardo	14901958M
46419	Fernández, García, José Antonio	09725943W	66646	Hierro, Sánchez, Fernando del	33510836C
68549	Fernández, Larracochea, Natalia María	71451270E	53218	Hormigones Y Áridos León S L	B24347155
67834	Fernández, Llamas, Salvador	09792792J	57582	Hostelería Leonesa S A	A27171420
21860	Fernández, López de Uralde, Teresa	00313381Y	24879	Iglesias, Caballero, Arsenio	09767083H
51966	Fernández, Lorenzana, Cesáreo	09795192K	65115	Internet Telefonía Y Comunicaciones S.L.	B83134130
67461	Fernández, Oviedo, María Cristina	09632600Q	8862	Jiménez, Hernández, Miguel A	09719686R
30210	Fernández, Pascual, C. Angel	09757155A	13997	Jiménez, Vargas, Amparo	09782296M
14576	Fernández, Prieto, Catalina	09796548C	44662	Jovellar, Fernández, Arturo	10035905Q
4307	Fernández, Rebollar, Gumersindo	09629329B	68223	Lancia Moda, S.L.	B24449647
12437	Fernández, Rodríguez, Juan Carlos	09762550Q	30581	Leal, Carames, Manuel Angel	09792376B

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
10892	León, Bermúdez, María Carmen	09746330B	4280	Puente, Madarro, Miguel de la	09628782Q
103	Leye, Dame	X00307565D	59349	Puente, Toral, Miriam de la	09728040Y
6078	Llamazares, Robles, Ricardo	09676209V	10374	Pulgar, Rodríguez, Fernando	09739107X
650	Loayssa, Cabeza, Dolores	05224534S	21014	Quintana, Gómez, María Jesús Raquel	71590444T
39423	López, Fernández, María del Camino	09673738F	17969	Raba Sa	A24022113
68307	López, González, Juan Carlos	34734784T	1417	Rabanal, Rodríguez, Santiago	09466442X
37079	López, Ortega, José	09615251D	37589	Ramos, Cela, Angel Fernando	09760113V
66868	López, Robles, Alejandra	71418398V	67098	Rayner Ingenieros SL	B82063371
6151	López, Rodríguez, Darío	09677548E	51016	Restrepo, Angel, María Elena	X03344356H
21765	López, Rodríguez, José	27210401K	66796	Rey, Luque, Juan	51622882A
32739	López, Rodríguez, Manuel Benito	71007643L	57542	Reyna León, S.L.	B24347080
20889	López, Rodríguez, María Pilar	71497664W	10566	Riva, Castellanos, Esteban L	09741935D
8799	López, Santidrián, Francisco	09718841F	61922	Riva, Castellanos, Juan Manuel de la	09679965R
52701	Lozano, Martín, Rubén	71436272C	10920	Robles, Mencía, Miguel Angel	09746665R
68205	Lucem Inversiones SL	B24416224	67490	Robles, Robles, Benito Secundino	09652793S
65794	Luengo, Gallego, Francisco Javier	09745099E	8449	Rodrigo, Fernández, María Rosario	09713846A
12464	Macías, Llorente, Aurelio	09762785K	67849	Rodríguez, Antón, Luis Alberto	09799664P
2090	Mansilla, Alonso, Petra	09493656S	52611	Rodríguez, Blanco, José Carlos	71422870G
47167	Marcos, González, Óscar Fernando	09790371F	10926	Rodríguez, Bragado, Angel	09746694F
11343	Marcos, Rodríguez, Francisco Floreal	09751237L	30221	Rodríguez, Cano, Consuelo	09758462E
34822	Martin, Caballero, Rodrigo	09769561N	54218	Rodríguez, Guevara, Raquel Milagros y 2	10100198R
15106	Martin, Martínez, Andres	09987339A	7673	Rodríguez, Moreno, María Anunciación	09702690W
65985	Martin, Rodríguez, Juan Manuel	09788702V	5773	Rodríguez, Puga, Gerardo Marcelino	09670575H
14189	Martínez, Castro, Luis Miguel	09785919V	6246	Rodríguez, Robles, Isidro	09679415A
6369	Martínez, Fernández, Ignacio	09681558F	16008	Rodríguez, Suárez, María Carmen Pa	10186889M
41491	Martínez, García, María Concepción	10190787Q	46914	Rodríguez, Villacorta, Sonia	09771899G
5298	Martínez, López, Antonino	09661246G	3541	Rojo, Blanco, Pablo	09603491W
26494	Martínez, Piedra, Miguel	11941662Q	41022	Rojo, Fernández-Valladares, Francisco Javi	09766401A
14017	Martínez, Poiteau, Sergio Mauricio	09782696Z	64668	Ronda, Albala, María Isabel	09718262A
7006	Martínez, Poza, María Teresa	09692271W	43224	Rovina, Iglesias, Eva	09774195T
64392	Masa Agropecuaria SL	B24431173	52571	Rubín, Amado, Oliverio Angel	71417933N
65653	Mata, Barrios, José	09701733B	65321	Salto, Lozano, Jorge	02912308W
43439	Mata, Castrillo, Agustín	10134036Y	66307	Samaniego, Tejedor, Antonia	11711771X
6043	Matamoros, Alvarez, María Piedad	09675504W	52171	San Martín, Martínez, Sagrario	10187182E
64183	Maus, Siota, Adolfo	76725840W	26038	San, Martín, Martínez José M	10198826M
66097	Mayo, Fernández, Gustavo Adolfo	09804513G	52248	Sánchez, Fernández, Emilio	13691243X
51754	Mayo, Fernández, Santiago	09769512D	67206	Sánchez, García, Kleber Ubaldo	X03644915J
66935	Mazon, González, Óscar	71430826W	65739	Sánchez, Hermosa, Miguel Angel	09728918X
8765	Meimije, Bandera, Miguel	09718430X	8924	Sánchez, Hermosa, Victor	09720368Q
39416	Melena, Fernández, M. Pilar	09665005Z	20863	Santamarina, García, Rosa María	71486564B
12909	Menéndez, Alvarez, Antonio	09767787D	10299	Santos, Almirante, Juan José	09738040R
6835	Merino, Rodríguez, Purificación	09689672W	41322	Santos, Gil, Sergio	09806208C
66888	Moran, Alvarez, Isaac	71421741W	67446	Santos, Gutiérrez, Pedro	09624347C
43723	Moran, Gómez, Raquel	12222752T	30352	Santos, Vidal, Óscar	09769275W
47177	Moyano, Fernández, Miguel Angel	09791157B	16045	Serrano, Serrano, Santiago	10189948M
62903	Navarro, Zazo, David	12408961R	58134	Sierra, Gutiérrez, Gumersindo	09509531C
9492	Olmo, Salamanca, María Pilar del	09727213F	11505	Sierra, Robles, Santos	09753093N
52890	Padierna, Maraña, Pedro	09671152C	39566	Simón, Bello, Vicente	09755567W
49300	Palacio, Vaquero, José Angel del	34583245P	11832	Solís, González, Ramiro	09756184K
62164	Paniagua, Lozano, Mª Belén	09753381R	68421	Solís, Redondo, Hermenegildo	50684204R
30150	Paniagua, Marcos, Agustín	09751635A	13953	Soto, Díez, Francisco	09781548Q
68506	Pardo, Romero, Verónica	71423173P	39102	Soto, Estébanez, M. Inmaculada	72432627S
1269	Pedreira, Mastache, Agustín	09462203A	9340	Soto, Moreno, María Del Carmen	09725287J
43786	Peral, Fernández, M. Pilar	13076707B	41427	Sousa, Abreu, María Julia	10070478C
51669	Pérez, del Valle, Fernando	09757056L	21200	Stallion S.A.	A78952124
47429	Pérez, Bayón, Mónica	09809912K	66137	Suárez, Fernández, Esteban	09810694K
64003	Pérez, Fernández, Rafael	71430393Y	65730	Suárez, González, José Antonio	09726727G
52101	Pertejo, Marco, Alma Noemí	09812011G	16353	Suárez, Marques, Magín	10572989G
66428	Pisa, Escudero, Itziar	16596016K	32897	Suárez, Vázquez, Ulpiano	71435432P
5707	Ponga, Pastrana, Gumersindo	09669342G	37645	Tazón, Martínez, Santos	09769082Q
23434	Pozuelo, Monreal, José Miguel	09668368L	66499	Tecnosylva S.L.	B2435229E
16699	Prada, Rodríguez, Germán	11363952C	6343	Tejerina, Arribas, Emilio	09681253R
59996	Prado, González, Asunción	10085880N	62279	Tejerina, Baizán, Jorge Luis	09775065L
61137	Prado, González, Miguel Angel	71502951E	61634	Torcida, Alvarez, María Esther	09351497L
14667	Prieto, Cordero, José Antonio	09800051G	18657	Torices, Fernández, María Yolanda	09721062C
62065	Prieto, Martínez, José Antonio	09727921W	11538	Torre, Fernández, Gregorio de la	09753432Y
67496	Prieto, Tascón, M. Gloria	09659441Q	7851	Torres, Jiménez, Ricardo	09705320X
39047	Puente, Alonso, Francisco Javier	71430823E	68863	Valbuena, Crespo, Justo Fernando	09674950T

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
66335	Valdezate, Mayo, María Adela	12189443H
43080	Valladares, Moratiel, José Antonio	09733891S
13585	Valle, Pérez, Francisco Javier del	09776052V
50374	Varas, Villa, Andrés Vicente	07836617B
50012	Vargas, Vargas, Araceli	71430214B
9300	Vázquez, León, José Reinerio	09724897Z
66958	Viñuela, Rodríguez, Tomás	71435301S
33908	Vidal, Álvarez, José María	09635168P
62901	Vidal, Fernández, César	12401350A
33382	Viejo, Bilbao, Jorge	02899109M
4320	Villayandre, Juárez, Eduardo	09629740P
24017	Yugueros, Marcos, Arturo Didimo	09714972W
43736	Yunta, Espada, Fernando	12354191V
62443	Zapata, Díaz, María Jesús	09804022L
19219	Zapata, Heredia, Antonio	25809016A

León, a 19 de abril de 2004.—EL RECAUDADOR MUNICIPAL,  
Bernardo Rodríguez Alonso.

3259 282,40 euros

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo.  
Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se les indica, al objeto de ser notificados, en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.  
Concepto: Liquidación tributaria. 7/2004.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº10-1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Delacruz Integral de Hostelería, S.L.	B24443566	000085 Recogida de basuras
Delacruz Integral de Hostelería, S.L.	B24443566	000086 Tasa eliminación R.S.U.
Dimitrov, Kapchin, Georgi	X03659341H	000100 Recogida de basuras
Dimitrov, Kapchin, Georgi	X03659341H	000101 Tasa eliminación R.S.U.

León, 15 de abril de 2004.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

3258 21,60 euros

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo.  
Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se les indica, al objeto de ser notificados, en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.  
Concepto: Liquidación tributaria. 9/2004.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº10-1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Borregan Moreno, Marina	09740581N	001331/0001 Imp. Construc. Instalac. y obras
León, 15 de abril de 2004.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.		
3257		19,20 euros

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo.  
Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se les indica, al objeto de ser notificados, en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.  
Concepto: Liquidación tributaria. 6/2004.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº10-1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Lichner, Wolf, Peter	52140972H	000183 Serv. extinción de incendios
Revestimientos Hermanos Noguera Toral	00000000	000182 Serv. extinción de incendios

León, 15 de abril de 2004.—El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

3256 20,00 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:  
-A Airtel Móvil SA, para estación base de telefonía móvil en plaza de San Francisco, 1-Edificio de Correos.-Expediente número 3880/02 V.O. de Establecimientos.

León, 21 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

3446 10,40 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Telefónica Móviles España SA, para estación base de telefonía móvil en calle Fray Luis de León (edificio El Corte Inglés) Expediente número 1360/02 V.O. de Establecimientos.

León, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, José María Rodríguez de Francisco.

3459 9,60 euros

#### PONFERRADA

El Consejo del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2004, aprobó las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, del siguiente tenor literal:-

“El Ayuntamiento de Ponferrada, consciente de la importancia de promover y fomentar las actividades festivas en los pueblos y barrios del municipio, entiende que es conveniente apoyar a través del Patronato Municipal de Fiestas, económicamente, a las juntas vecinales, alcaldías de barrio y asociaciones de vecinos, asociaciones culturales y aquellas otras que figuren inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada, a las que el Ayuntamiento les haya autorizado o pueda utilizar la celebración de festejos populares en el ejercicio de 2004.

El Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada convoca subvenciones con cargo a la aplicación económica 45.41.48900 de los presupuestos para el año 2004 por valor de 24.000 euros de acuerdo con las siguientes normas:

1.- Podrán optar a estas subvenciones las Juntas Vecinales, Alcaldías de Barrio y Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

2.- Si en un mismo barrio coinciden una junta vecinal o alcaldía de barrio con una asociación de vecinos, la preferencia para obtener la subvención será siempre de la junta vecinal o alcaldía de barrio, pudiendo éstos delegar por escrito la organización de los festejos en la asociación de vecinos legalmente constituida o a una comisión de fiestas. La autorización de dicha organización será siempre por escrito.

3.- Las subvenciones podrán solicitarse para la contratación de:

- a) Orquestas.
- b) Charangas.
- c) Infraestructura en material de festejos.
- d) Seguros de responsabilidad civil.
- e) Otras actividades festivas.

4.- Las entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud en el Registro General de Ayuntamiento de Ponferrada dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada.

A cada solicitud que se formule se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal correspondiente a la entidad solicitante.
- Fotocopia del número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones o documento que acredite la solicitud de inscripción, de fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Poder de representación de la persona solicitante.
- Proyecto de la programación a realizar.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos del artº 170 de la L.H.L.

5.- Las subvenciones a otorgar tendrán como límite máximo las siguientes cuantías:

A) Asociaciones de vecinos de mayor población y con más tradición festiva como: Compostilla, Cuatrovientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, La Placa y S. Antonio-Zona Alta, o las juntas vecinales que representen a los citados ámbitos de población y aquellos otros con población superior a 1.000 habitantes, hasta 3.000 euros.

B) Núcleos de población entre 500 y 1.000 habitantes, hasta 2.500 euros.

C) Resto de poblaciones de hasta 500 habitantes y otras asociaciones de vecinos no incluidas en el apartado A), hasta 1.000 euros.

6.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la subsanación de defectos detectados en su caso, se dictará resolución por la presidencia del Patronato sobre las instancias admitidas a trámite y las excluidas, motivando su exclusión.

Posteriormente, se dictaminarán las solicitudes presentadas por la Comisión nombrada al efecto y, previo examen de fiscalización, se elevará propuesta de resolución al Consejo del Patronato, con las cuantías a subvencionar.

El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de “pago a justificar”, previo cumplimiento por la asociación o junta vecinal correspondiente del siguiente requisito:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

7.- Las asociaciones o entidades presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la festividad autorizada por el Ayuntamiento, la documentación que se relaciona y con los requisitos que se indican:

a) Certificado del Secretario de la entidad o asociación que acredite que el destino de la subvención ha sido el de la finalidad que motivó su otorgamiento.

b) Memoria descriptiva de la actividad subvencionada o programa oficial de las fiestas.

c) Facturas por importe del 200% de la subvención concedida, que deberá contener los siguientes requisitos:

-Ser originales.

-Contemplar expresamente el objeto de la prestación.

-Número de factura y serie en su caso.

-Estar fechado durante el año en que se haya concedido la subvención, incluyendo lugar y fechas concretas.

d) Copia de la autorización municipal de los festejos y del seguro de responsabilidad civil, que ampare los eventuales riesgos que dimanen de la actividad.

e) Conceder el N.I.F. del proveedor, nombre y apellidos, nombre comercial y fecha concretas.

f) Reflejar el IVA o su exención.

g) Contener el sello de pagado o en su caso recibido con las mismas características de la factura.

8.- La cantidad presupuestada en el párrafo segundo se incrementará hasta un máximo de 61.650 euros, equivalente al 10% de la aportación municipal al Patronato, en el supuesto de que sea posible hacer una modificación del presupuesto del ejercicio 2003, con destino al Patronato Municipal de Fiestas, distribuyéndose dicha cantidad, en su caso, proporcionalmente a las subvenciones otorgadas y que cumplan los requisitos de las bases.

La no-presentación en plazo de los justificantes dará lugar a su declaración como extemporánea y originar la pérdida de la subvención otorgada.

Ponferrada, 1 de abril de 2004.-LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ.

3305

91,20 euros

\*\*\*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José Jesús Soares en calle Sitio de Numancia, 22-4º izquierda, de esta ciudad, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Participa a usted que con esta misma fecha el señor Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior ha dictado el siguiente decreto:

Vistas las actuaciones seguidas con don José Jesús Soares, relativas a cambio de domicilio en el padrón municipal de habitantes de calle Cádiz número 41-2º a calle Sitio de Numancia número 22-4º izquierda.

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2004 se concede al interesado un plazo de diez días para que manifieste por escrito lo que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses, significándole que de no recibir contestación en plazo se procederá a efectuar el cambio de domicilio a calle Sitio de Numancia 22-4º izquierda.

Considerando que en el plazo concedido no se ha recibido comunicación alguna por parte del interesado, y de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 4/96 de 10 de enero, y en los artículos 53, 57 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 2612/1996).

Resuelvo:

Autorizar el cambio de domicilio en el padrón municipal de habitantes de don José Jesús Soares a la calle Sitio de Numancia, 22-4ª izquierda.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma; o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 16 de marzo de 2004.-El Secretario (ilegible).

3451

35,20 euros

### VILLAQUEJIDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 11 de noviembre y 30 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas Municipales, convirtiéndose esta aprobación en definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente Anexo con el texto íntegro de las modificaciones de las respectivas ordenanzas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

### ANEXO

#### A) IMPUESTOS:

##### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

*Artículo 3º.* Estarán exentos de este Impuesto los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

-Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 euros.

-Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 3,00 euros.

*Disposición final.* - La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### B) TASAS:

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, ETC.

*Artículo 3.2.* - Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, metro cuadrado y día: 0,15 euros.

*Disposición final.* - La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

*Artículo 3.2.* - La Tarifa de la tasa será:

a) Viviendas, locales comerciales, fábricas, talleres, por cada metro cúbico consumido:

-Mínimo de consumo: 60 metros cúbicos al semestre, 7,81 euros.

-De 60 a 75 metros cúbicos al semestre, 0,18 euros el metro cúbico.

-De 75 metros cúbicos en adelante, 0,36 euros el metro cúbico.

*Disposición final.* - La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

*Artículo 5.2.* - La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y de depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

a) 3,61 euros al semestre, hasta 60 metros cúbicos de agua facturada en el periodo.

b) De 60 a 75 metros cúbicos de agua facturada en dicho periodo, a 0,09 euros por cada metro cúbico.

c) De 75 metros cúbicos en adelante de agua facturada en el periodo, a 0,15 euros por cada metro cúbico.

*Disposición final.* - La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

*Artículo 6.* - La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,6 por ciento.

*Disposición Final.* - La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

*Artículo 6.* - La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas:

a) Sepulturas perpetuas asignadas a solicitantes empadronados en la localidad de Villaquejida:

-Para dos cuerpos: 390,66 euros.

-Para tres cuerpos: 480,81 euros

b) Sepulturas perpetuas asignadas a solicitantes no empadronados en la localidad de Villaquejida:

-Para dos cuerpos o tres cuerpos: 1.502,53 euros

*Disposición final.* - La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villaquejida, 6 de abril de 2004.-EL ALCALDE, Benito Cadenas Andrés.

3255

21,00 euros

### MANSILLA DE LAS MULAS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 7 de abril de 2004 ha adoptado acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la obra de "Pavimentación parcial de aceras en Avda. Picos de Europa en Mansilla de las Mulas".

El expediente y acuerdo quedan expuestos al público por término de 30 días a efectos de que puedan ser examinados y presentar en el mismo plazo reclamaciones. Se advierte que a la conclusión del plazo de exposición pública y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se considerará elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de imposición, considerándose provisionales las cuotas hasta la liquidación definitiva de la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 12 de abril de 2004.—LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

3265

3,80 euros

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 7 de abril de 2004 ha adoptado acuerdo de aprobación de la liquidación definitiva de las contribuciones especiales impuestas como consecuencia de la ejecución de las obras de "Renovación del saneamiento, abastecimiento, encintado de aceras y pavimentación en la calle A en Mansilla de las Mulas".

Seguidamente se publica el texto íntegro de la resolución aprobada:

Primero.- Aprobar la liquidación definitiva de las contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de "Renovación del saneamiento, abastecimiento, encintado de aceras y pavimentación en la calle A en Mansilla de las Mulas", con los elementos necesarios y la relación definitiva que se indican:

- Elementos necesarios de las contribuciones especiales:

1- El coste total de ejecución de la inversión es de 36.121,81 euros.

2- Del coste total de ejecución de las obras a cargo de la Corporación fue la totalidad.

3- La base imponible definitiva se determina en la cantidad de 18.060,90 euros.

4- El módulo a aplicar para el reparto de contribuciones especiales ha sido el de "metros lineales de la fachada de los inmuebles que limitan con la calle a pavimentar".

5- De conformidad con los datos del proyecto y siendo la unidad de módulo el metro lineal de fachada han resultado un total de 261,83 metros.

6- Sujetos pasivos son los propietarios de los inmuebles cuya fachada da frente a la vía pública objeto de urbanización.

7- La cuota definitiva resultante por cada metro lineal de fachada es de 68,98 euros.

- La relación definitiva de sujetos pasivos y cuotas definitivas individuales, que tienen el siguiente resumen general: 18.060,90 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previniéndose que contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, 12 de abril de 2004.—LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

3264

32,60 euros

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 7 de abril de 2004 se ha acordado la modificación del apartado séptimo del acuerdo adoptado el 13 de marzo del año 2000 por el que se creó el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

El apartado séptimo con la redacción que ahora se aprueba tiene el siguiente tenor:

Séptimo.- El Registro Municipal de Uniones Civiles se adscribe a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y en defecto de la misma a la propia Alcaldía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 12 de abril de 2004.—LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

3262

2,80 euros

## IZAGRE

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 460 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1987, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto y del Patrimonio para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento. Calle Ronda de las Eras, 8.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Izagre, 30 de marzo de 2004.—El Presidente (ilegible).

3284

3,40 euros

## GRADEFES

Por don Abundio Hidalgo López, se interesa licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado ovino de leche, ya existente, en la majada y almacén principal, sitios en la parcela nº 24 del polígono 509 del Catastro de Rústica de Villarmín, Ayuntamiento de Gradefes.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3242

14,40 euros

\*\*\*

Por la empresa Embutidos Artesanos Gutiérrez SL, CIF B24438038, por el que se interesa licencia municipal de actividad para minorista polivalente, por cambio de ubicación del local donde actualmente ejerce la actividad, para otro próximo al anterior, sito en la calle Real de la localidad de Carbajal de Rueda.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 7 de abril de 2004.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3245

13,60 euros

\*\*\*

Se convoca concurso público para contratar el arrendamiento de las instalaciones del Bar "La Playa".

1.- Objeto: Es el objeto del contrato el arrendamiento de las instalaciones del Bar "La Playa".

2.- Tipo de licitación: 820 euros/año, al alza. El importe será abonado anualmente al inicio del contrato.

3.- Plazo de concesión: La concesión se otorgará por el período de dos años prorrogables hasta cinco.

4.- Garantías: Provisional: Dieciséis euros. Definitiva: 4% tipo de adjudicación.

5.-Obtención de documentación e información: En la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la calle Consistorio número 2, CP24180, teléfono 987 333 153, telefax 987 333 153, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.-Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en mano, de 9 a 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

7.-Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil posterior al fin del plazo de presentación de proposiciones.

8.-Modelo de proposición y documentación complementaria.

El sobre contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

D....., vecino de ....., con domicilio en....., CP....., y DNI número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de café bar El Río y zona turística para su explotación en el precio de..... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

Gradefes, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3461 37,60 euros

#### CANDÍN

La Corporación Municipal de Candín, en Comisión de Gobierno celebrada el 4 de abril de 2004, aprobó el proyecto técnico de la obra "Abastecimiento en Espinareda de Ancares y depósito en Pereda", obra nº 5 del Programa Operativo Local de 2004, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco y cuyo importe asciende a 60.000,00 euros, el cual se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Candín, 12 de abril de 2004.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

3243 2,00 euros

#### CUADROS

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 25 de marzo de 2004, aprobó el proyecto correspondiente a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros (Cabanillas, Campo y Santibáñez, Cuadros y Lorenzana)", obra nº 16 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2004. Dicho proyecto se somete a información pública durante un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse estas se entenderá aprobado definitivamente.

Cuadros, 5 de abril de 2004.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

3248 2,40 euros

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2004, aprobó los siguientes documentos:

- Padrón de la tasa por el suministro de agua y alcantarillado, 2º semestre 2003.

- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, año 2004.

- Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica 2004.

Se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 14 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2004, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Folgoso de la Ribera, 14 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).  
3254 5,20 euros

#### RIAÑO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 2004 por el Pleno de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante veinte días, plazo durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Riaño, 5 de marzo de 2004.-El Alcalde-Presidente (ilegible).  
3266 3,60 euros

\*\*\*

#### ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela establo número 23 RB, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato.- Enajenación de parcela 23.
2. Tipo de licitación.- 32.815,23 euros.
3. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas.- Durante los veintiséis días naturales, en las Oficinas Municipales.
5. Presentación de solicitudes de participación.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 6 de marzo de 2004.-El Alcalde, Luis Ignacio Alonso Matorra.

3267 14,40 euros

\*\*\*

#### ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN

1. Objeto del contrato.- Adquisición de una embarcación conforme al pliego de condiciones técnicas.

2. Tramitación.- Ordinaria.
  3. Procedimiento.- Abierto.
  4. Forma: Concurso.
  5. Tipo de licitación.-63.324 euros.
  6. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
  7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas.- Durante los veintiséis días naturales, en las Oficinas Municipales.
  8. Presentación de solicitudes de participación.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Riaño, 6 de marzo de 2004.-El Alcalde, Luis Ignacio Alonso Matorra.
- |      |             |
|------|-------------|
| 3268 | 15,20 euros |
|------|-------------|

\* \* \*

#### ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 51 RB, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato.- Enajenación de parcela 51RB, edificación de viviendas.
  2. Tipo de licitación.- 36.060,73 euros.
  3. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
  4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas.- Durante los veintiséis días naturales, en las Oficinas Municipales.
  5. Presentación de solicitudes de participación.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Riaño, 6 de marzo de 2004.-El Alcalde, Luis Ignacio Alonso Matorra.
- |      |             |
|------|-------------|
| 3269 | 14,40 euros |
|------|-------------|

\* \* \*

Elevado a definitivo el expediente de modificación de Presupuesto 1/2003 conforme a lo establecido en el artículo 150.3 y 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el expediente de modificación número 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ejercicio 2003 mediante concesión de créditos y suplementos de crédito resumido por capítulos:

- Capítulo 1: 25.000 euros.
- Capítulo 2: 45.000 euros.
- Capítulo 4: 2.000 euros.
- Capítulo 6: 52.709,73 euros.
- Total: 124.709,73 euros.

Financiación:

Con cargo del remanente de Tesorería: 124.709,73 euros.

Contra la modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

\* \* \*

Elevado a definitivo el expediente de modificación de Presupuesto 2/2003 conforme a lo establecido en el artículo 150.3 y 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el expediente de modificación número 2 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ejercicio 2003 mediante concesión de créditos y suplementos de créditos resumido por capítulos:

- Capítulo 1: 2.000 euros.
- Capítulo 2: 10.000 euros.
- Capítulo 4: 10.000 euros.
- Capítulo 6: 42.740,38 euros.
- Total: 64.740,38 euros.

Financiación:

Con cargo mayores ingresos: 64.740,38 euros.

Contra la modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

3270

7,80 euros

#### SAN ADRIÁN DEL VALLE

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2004, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo inicial de imposición de contribuciones especiales y aprobó la ordenanza reguladora.

Sometido a información pública durante treinta días hábiles previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45, correspondiente al 24 de febrero de 2004, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo y ordenanza reguladora quedan elevados a definitivos y consecuentemente aprobados definitivamente, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo este mandato, se publican íntegramente el acuerdo indicado y la ordenanza reguladora, que son como sigue:

“II.- Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de “Urbanización de la prolongación de la calle La Fragua, en San Adrián del Valle” (obra nº 73 del FCL).

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de “Urbanización de la prolongación de la calle La Fragua, en San Adrián del Valle” (obra nº 73 del FCL), dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y el de la Comisión de Hacienda y demás documentos que obran en el expediente, la Corporación, por unanimidad de los cinco miembros asistentes que es el total de que se compone, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que es de nueve, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de “Urbanización de la prolongación de la calle La Fragua, en San Adrián del Valle” (obra nº 73 del FCL), cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 14 de marzo de 2003.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, para lo cual se aprueba inicialmente la presente:

#### ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Ordenanza General en vigor, de contribuciones especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de “Urbanización de la prolongación de la calle La Fragua, en San Adrián del Valle” (obra nº 73 del FCL de 2003).

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 36.132,00 euros, del que deduciendo 18.066,00 euros de subvención resulta un

importe de 18.066,00 euros a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión, por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

**Base imponible y liquidable.-** La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 90 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 16.259,40 euros.

**Cuotas.-** La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

**Beneficios fiscales.-** No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

**Periodo impositivo, de devengo e ingreso.-** Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

**Ordenación de las contribuciones especiales.-** Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el municipio asciende a 18.066,00 euros; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 16.259,40 euros resultantes de aplicar a dicho coste el porcentaje del 90 por 100, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

**Tercero.-** Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

El Ayuntamiento asumirá el importe que individualmente corresponda por los metros lineales resultantes de las calles que acceden a la de la obra y de los inmuebles de su pertenencia a los que le afecte y de aquellos otros aumentos de obra que se consideren oportunos.

**Cuarto.-** Someter el expediente y ordenanza aprobada inicialmente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra, podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes.

**Quinto.-** Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y la ordenanza aprobada inicialmente se considerarán definitivamente aprobados, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formular."

San Adrián del Valle, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

3271

22,00 euros

## RIELLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de fecha 9 de abril de 2003 y 25 de marzo de 2004, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de:

Plan Provincial de Obras y Servicios 2003.

Obra nº 49.

Pavimentación de calles en el municipio de Riello.

Santibáñez de Arienza, El Castillo de Omaña.

Se hace público para general conocimiento que el mencionado expediente estará expuesto al público por plazo de treinta días a efectos

de examen y reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Ayuntamiento de Riello.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los referidos acuerdos.

Riello, 12 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3273

3,40 euros

## CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2003, que contiene la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales impuestas como consecuencia de la obra de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO 1ª FASE -Tramo I y III C/ San Juan de La Milla del Río y C/ El Río y Trva. La Magdalena de Villanueva de Carrizo-", que ha sido aprobada de modo definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición pública.

### TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA ORDENANZA REGULADORA

3.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO -Tramo C/ San Juan de La Milla del Río y C/ El Río y Trva. La Magdalena de Villanueva de Carrizo-".

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA 1ª FASE -Tramo I y III C/ San Juan de La Milla del Río y C/ El Río y Trva. La Magdalena de Villanueva de Carrizo-", conforme al Proyecto desglosado redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Por la señora Alcaldesa se da cuenta pormenorizada del porcentaje de obra que corresponde ejecutar en cada calle o tramo de calle y sobre la que individualizadamente se pretende la ordenación e imposición de contribuciones especiales, proponiendo la aplicación en su conjunto del 77,42% del coste de obra que soporta el Ayuntamiento a cargo de los vecinos afectados.

Interviene el señor Márquez Mariscal para precisar que el porcentaje que se pretende aplicar a los vecinos no es el 50% sino que es superior.

Interviene el señor Martínez Matilla para manifestar que si esta obra está subvencionada en un 70% de su coste, no se podrían aplicar contribuciones especiales, por lo que no entiende hasta qué punto es viable, a lo que señala la señora Alcaldesa que se trata de una obra de pavimentación de calles y por tanto susceptible de aplicación de contribuciones especiales, lo cual está al margen del porcentaje de subvención que obtenga el Ayuntamiento para su financiación y que su postura es que en todas las obras de este tipo que se acometan, los vecinos paguen el 25% del coste total de las mismas.

En consecuencia, atendido que se trata de obras municipales ordinarias en suelo urbano, que se realizan dentro del ámbito de las competencias locales y que producen un aumento de valor en los inmuebles afectados.

Vistos los informes técnico y de Secretaría-Intervención que constan en el expediente.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de esta misma fecha 20 de noviembre de 2003.

Sometido el expediente de referencia a la consideración del Pleno de la Corporación, por seis votos a favor y cinco abstenciones, estas correspondiente a los concejales del Grupo Político PSOE, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- IMPONER y APLICAR contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MU-

NICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA 1ª FASE –Tramo I y III C/ San Juan de La Milla del Río y C/ El Río y Trva. La Magdalena de Villanueva de Carrizo–, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área especialmente beneficiada.

SEGUNDO.- ORDENAR el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

Coste total previsto de la obra: 102.857,14 euros.

Honorarios de redacción del Proyecto: 3.475,90 euros.

Total subvención: 72.000,00 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 34.333,04 euros.

TERCERO.- En base a las previsiones señaladas en el apartado anterior, se fija como cantidad total a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras 26.583,25 euros, equivalente al 77,42% del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará dicho coste a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

CUARTO: Establecer la siguiente distribución individualizada por cada calle o tramo de calle a ejecutar:

4.1- TRAMO I C/ SAN JUAN DE LA MILLA DEL RÍO

Coste previsto ejecución obra “Tramo I C/ San Juan de La Milla del Río”: 41.458,82 euros.

Parte proporcional honorarios de redacción del Proyecto: 1.401,04 euros.

Coste total obra “Tramo I C/ San Juan de La Milla del Río”: 42.859,86 euros.

4.1.1.- En base a las previsiones señaladas en el apartado anterior, se fija como cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras de “Tramo I de la C/ San Juan de La Milla del Río” 10.714,96 euros, deducido del resultado del 25% del coste total de esta obra, y equivalente al 31,21% del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará dicho coste a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

4.1.2.- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, atendida la clase de obra y que la edificación existente se configura como alineación de vial, con una altura, profundidad edificable y número de plantas perfectamente definidas y sensiblemente similares, computándose un total de 752,36 m/l.

4.1.3.- Se aprueba la relación de sujetos pasivos que consta en el expediente y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a los metros lineales de fachada de cada beneficiario el valor del módulo aplicable, el cual se calcula provisionalmente y en base a los datos resultantes en 14,24 euros.

4.2- TRAMO III C/ SAN JUAN DE LA MILLA DEL RÍO

Coste previsto ejecución obra “Tramo III C/ San Juan de La Milla del Río”: 22.211,96 euros.

Parte proporcional honorarios de redacción del Proyecto: 750,62 euros.

Coste total obra “Tramo III C/ San Juan de La Milla del Río”: 22.962,58 euros.

4.2.1.- En base a las previsiones señaladas en el apartado anterior, se fija como cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras de “Tramo III de la C/ San Juan de La Milla del Río” 5.740,64 euros, deducido del resultado del 25% del coste total de esta obra, y equivalente al 16,72% del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará dicho coste a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

4.2.2.- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, atendida la clase de obra y que la edificación existente se configura como alineación de vial, con una altura, profundidad edificable y número de plantas perfectamente definidas y sensiblemente similares, computándose un total de 260,60 m/l.

4.2.3.- Se aprueba la relación de sujetos pasivos que consta en el expediente y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a los metros lineales de fachada de cada beneficiario el valor del módulo aplicable, el cual se calcula provisionalmente y en base a los datos resultantes en 22,03 euros.

4.3- C/ EL RÍO DE VILLANUEVA DE CARRIZO

Coste previsto ejecución obra “C/ El Río de Villanueva de Carrizo”: 21.991,54 euros.

Parte proporcional honorarios de redacción del Proyecto: 743,17 euros.

Coste total obra “C/ El Río de Villanueva de Carrizo”: 22.734,71 euros.

4.3.1.- En base a las previsiones señaladas en el apartado anterior, se fija como cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras de “C/ El Río de Villanueva de Carrizo” 5.683,68 euros, deducido del resultado del 25% del coste total de esta obra, y equivalente al 16,55% del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará dicho coste a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

4.3.2.- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, atendida la clase de obra y que la edificación existente se configura en como alineación de vial, con una altura, profundidad edificable y número de plantas perfectamente definidas y sensiblemente similares, computándose un total de 358,23 m/l.

4.3.3.- Se aprueba la relación de sujetos pasivos que consta en el expediente y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a los metros lineales de fachada de cada beneficiario el valor del módulo aplicable, el cual se calcula provisionalmente y en base a los datos resultantes en 15,87 euros.

4.4- TRAVESÍA LA MAGDALENA DE VILLANUEVA DE CARRIZO

Coste previsto ejecución obra “Trva. La Magdalena de Villanueva de Carrizo”: 17.194,83 euros.

Parte proporcional honorarios de redacción del Proyecto: 581,07 euros.

Coste total obra “Trva. La Magdalena de Villanueva de Carrizo”: 17.775,90 euros.

4.4.1.- En base a las previsiones señaladas en el apartado anterior, se fija como cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras de “Trva. La Magdalena de Villanueva de Carrizo” 4.443,97 euros, deducido del resultado del 25% del coste total de esta obra, y equivalente al 12,94% del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará dicho coste a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

4.4.2.- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, atendida la clase de obra y que la edificación existente se configurará en manzana cerrada con situación de edificación en alineación de vial, con una altura, profundidad edificable y número de plantas perfectamente definidas y sensiblemente similares, computándose un total de 111,50 m/l.

4.4.3.- Se aprueba la relación de sujetos pasivos que consta en el expediente y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a los metros lineales de fachada de cada beneficiario el valor del módulo aplicable, el cual se calcula provisionalmente y en base a los datos resultantes en 39,86 euros.

QUINTO: Exponer el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

SEXTO: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

SÉPTIMO: En lo no previsto en este acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de Contribuciones Especiales vigente.

Contra este acuerdo y ordenanza reguladora podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo prevenido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 30 de marzo de 2004.-LA ALCALDESA, Silvia García García.

3225 181,60 euros.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, que contiene la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales impuestas como consecuencia de la obra de "ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA -Villanueva de Carrizo-", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, número 16, que ha sido aprobada de modo definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición pública.

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA ORDENANZA REGULADORA

2.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA "ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA -Villanueva de Carrizo-".

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA -Villanueva de Carrizo-", redactado por el Arquitecto Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Interviene el señor Martínez Matilla para señalar que en su momento este mismo expediente había sido sometido a la consideración del Pleno de la Corporación, toda vez que existía una premura en la adjudicación de la obra y que la señora Alcaldesa, entonces concejala, se había abstenido, por lo que ahora podía resultar extemporánea la aprobación de la ordenación e imposición de estas contribuciones especiales.

Interviene el señor Fernández Martínez para argumentar que en su momento él también se abstuvo porque no tenía conocimiento de

la obra que se iba a acometer, ni de la redacción del proyecto técnico, y que ahora si está al corriente de la actuación que se quiere llevar a cabo, por lo que considera la conveniencia de aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de esta obra con el fin de evitar agravios comparativos con los demás vecinos, a los que sí se les han aplicado contribuciones especiales por la ejecución de obras cuando han resultado afectados por las mismas.

En consecuencia, atendido que se trata de obras municipales ordinarias en suelo urbano, que se realizan dentro del ámbito de las competencias locales y que producen un aumento de valor en los inmuebles afectados.

Vistos los informes técnico y de Secretaría-Intervención que constan en el expediente.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conocido el dictamen y la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda de esta misma fecha 29 de septiembre de 2003.

Sometido el expediente de referencia a la consideración del Pleno de la Corporación, por seis votos a favor y cuatro abstenciones, estas correspondiente a los concejales presentes del Grupo Político PSOE, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- IMPONER y APLICAR contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA -Villanueva de Carrizo-", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área especialmente beneficiada.

SEGUNDO.- ORDENAR el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

Coste previsto de la obra: 100.000,00 euros.

Honorarios de redacción del Proyecto: 3.396,14 euros.

Total subvenciones: 50.000,00 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 53.396,14 euros.

TERCERO.- En base a las previsiones señaladas en el apartado anterior, se fija como cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras 53.396,14 euros, equivalente al 50% del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará dicho coste a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

CUARTO: Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, atendida la clase de obra y que la edificación existente se configura en manzana cerrada con situación de edificación en alineación de vial, con una altura, profundidad edificable y número de plantas perfectamente definidas y sensiblemente similares, computándose un total de 1.327,60 m/l.

QUINTO: Se aprueba la relación de sujetos pasivos que consta en el expediente y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a los metros lineales de fachada de cada beneficiario el valor del módulo aplicable, el cual se calcula provisionalmente y en base a los datos resultantes en 20,11 euros.

SEXTO: Exponer el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

SÉPTIMO: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

OCTAVO: En lo no previsto en este acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de Contribuciones Especiales vigente.

Contra este acuerdo y ordenanza reguladora podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo prevenido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 15 de marzo de 2004.-LA ALCALDESA, Silvia García García.

3226

92,80 euros

#### SOTO Y AMÍO

DOÑA YOLANDA GARCÍA-LORENZANA LORENZANA ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de BAR en la Avda. Florentino Agustín Díez, 12, de la localidad de La Magdalena.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 13 de abril de 2004.-El Alcalde, CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.

3492

12,00 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

“3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 22 DEL SUELO URBANO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

Primero.- Aprobar definitivamente el “Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 22” de San Andrés del Rabanedo, según ejemplar redactado por los Arquitectos, José Carlos Reguera Álvarez e Isaac A. García Álvarez, visado el 27 de octubre de 2003.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo, en su calidad de promotor, a la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 22, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar la aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los arts. 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la Memoria haciendo constar que el Estudio de Detalle consta, además, de los siguientes documentos:

Plano nº 1- Situación de la Unidad de Ejecución UE 22.

Plano nº 2- Ordenación según Normas Subsidiarias Municipales.

Plano nº 3- Topográfico, parcelario, delimitación y estado actual.

Plano nº 4- Ordenación propuesta (parcelación, superficies, cotas, alineaciones y rasantes).

Plano nº 5- Ordenación propuesta (usos del suelo y superficies edificables).

Plano nº 6- Ordenación propuesta (perfiles y rasantes).

#### ANEXO

##### “MEMORIA

##### 1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Por encargo de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 22 DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, se redacta el presente Estudio de Detalle, que tiene por objeto la Ordenación del ensanche residencial norte de Trobajo del Camino, correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-22 de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, LEÓN.

##### 2.- JUSTIFICACIÓN

El solar está constituido por varias fincas dentro de una trama urbana sin consolidar, y sus linderos son los siguientes:

Norte: Suelo no urbanizable, Presa y Área de Planeamiento Incorporado API-3 y API-4.

Sur: Suelo Urbano de Trobajo del Camino con manzanas conformadas entre la calle de las Presillas, C/ Marte y C/ Júpiter.

Este: Edificación de molino y presa.

Oeste: Suelo no urbanizable.

Según el planeamiento vigente se especifica el Estudio de Detalle como figura de planeamiento de desarrollo para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-22.

Por ello procede ordenar los volúmenes de las manzanas residenciales, así como las reservas destinadas a espacios libres, equipamiento y red viaria, señalando alineaciones y rasantes.

Con esta actuación se consiguen los objetivos siguientes:

1º.- Completar el trazado viario actual de la zona norte de Trobajo del Camino con la apertura de cuatro nuevas calles, que describiendo de Oeste a Este, una de ellas sirve de prolongación de la calle de las Presillas, la central sería la prolongación de la calle Marte para unir con el API-3 y la ronda Este, paralela a la Presa, la prolongación de la C/ Júpiter y la calle Espronceda rodea a la parcela 10 y une la ronda Este con la C/ Júpiter.

2º.- Ordenación mediante manzanas residenciales, consolidando las existentes en su colindancia por el sur.

3º.- Delimitación de la reserva de espacios libres situados al norte de la Unidad.

4º.- Delimitación de las zonas destinadas a la reserva de equipamientos.

Por todo ello se ha procedido a la realización de un Estudio de Detalle que posibilita la consecución de los objetivos planteados.

##### 3.- DETERMINACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN.

Según las Normas Subsidiarias Municipales de San Andrés del Rabanedo, al ámbito de la UE-22, con una superficie de 25.100 m<sup>2</sup>, le corresponden dos zonas de Ordenanza: la RESIDENCIAL COLECTIVA MANZANA en Trobajo 3-2.b. y la de RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA 2-2.3., y un uso característico residencial, con edificabilidad total de 15.500 m<sup>2</sup>, coeficiente 0,61 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y número máximo de viviendas de 112.

En cuanto a Reserva y Cesiones, se establecen 5.700 m<sup>2</sup> para Red Viaria, 1.900 m<sup>2</sup> para Espacios Libres y una cesión de aprovechamiento del 10 %, sin hacer mención a la reserva de Equipamiento.

## 4 PROPUESTA DEL ESTUDIO DE DETALLE

## 4.1 CALIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO

## 4.1.1 RED VIARIA

Además de la prolongación de la calle de los Peregrinos, que tiene una anchura predefinida de 12,00 ml., se abren 6 calles más denominadas: calle Júpiter, situada en el sur de la UE-22 y que comunica la calle de las Presillas con la ronda Este con una anchura de 9,00 ml. en el primer tramo y de 12,00 ml. desde el nudo de unión con la calle Marte, la prolongación de la calle de las Presillas, situada entre el Bloque 1, el Bloque 2 y una zona de viviendas unifamiliares, con una anchura de 12,00 ml., la calle A situada en medio del Sector que parte de la calle Júpiter y une el API-3 colindante con la Unidad en su extremo norte, con una anchura de 12,00 ml., la calle B con una anchura inicial de 12,00 ml. llegando a alcanzar los 20,00 ml., une la prolongación de la calle de las Presillas con la calle A, la calle C, situada entre dos zonas de viviendas unifamiliares, es peatonal y con una anchura de 8,00 ml., comunica la calle A con la ronda Este y por último la calle Espronceda de anchura 12,00 ml. que une la ronda Este con la calle Júpiter discurriendo por el extremo sur y oeste de la parcela 10.

## 4.1.2 ESPACIOS LIBRES

Se reservan tres zonas destinadas a Espacios Libres Públicos, E.L.P.1 en la zona posterior del Bloque 1, con una superficie en planta de 1.156,29 m<sup>2</sup>, E.L.P.2 al norte de la zona de Equipamiento 1, con una superficie de 260,45 m<sup>2</sup> y la E.L.P.3 al norte del Equipamiento 2, con una superficie de 506,45 m<sup>2</sup>, lo que hace un total de 1.923,19 m<sup>2</sup>, superior al que establecen las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales en su apartado de Reservas y Cesiones.

## 4.1.3 EQUIPAMIENTOS

Se reservan tres espacios destinados a Equipamientos de carácter público, Equipamiento 1, en la zona norte de las parcelas A1 a la A10, con una superficie de 888,10 m<sup>2</sup> y otra zona de Equipamiento 2, en la zona norte de las parcelas A11 a A15, con una superficie de 617,70 m<sup>2</sup>, con un total de 1.505,80 m<sup>2</sup> y Equipamiento de Servicios Urbanos en parcela en forma triangular en la confluencia entre la calle C, con la ronda Este, con una superficie de 55,16 m<sup>2</sup>

Se le asigna una edificabilidad según el Reglamento de Planeamiento de 2 m<sup>2</sup> por vivienda, lo que equivale a 224 m<sup>2</sup>.

## 4.1.4 SUELO RESIDENCIAL

Se compone de 10 parcelas, para uso Residencial Colectivo en Bloque y 37 parcelas, para uso Residencial Unifamiliar, con una superficie total de 12.955,15 m<sup>2</sup>, que se describe a continuación.

## 4.1.4.1 SUELO RESIDENCIAL COLECTIVO

Ocupa una superficie de 5.563,73 m<sup>2</sup>.

El plano nº 4 señala las alineaciones a vial y fondo máximo de bloque, teniendo las alineaciones laterales un carácter indicativo, con un mínimo de 4 m de separación a linderos en plantas altas entre los bloques 2-3, 3-4 y 4-7.

Las parcelas 2 a 8 podrán agruparse entre sí, siempre que la edificabilidad resultante no supere la suma de las agrupadas, en cuyo caso los bloques edificables podrán unirse formando conjuntos de edificación con los mismos fondos máximos y pudiendo efectuarse retranqueos laterales de manera que la distancia entre bloques sea superior a 10 m.

PARCELA 1: Con una superficie de 751,15 m<sup>2</sup>. Contiene un solo bloque de edificación denominado Bloque 1.

PARCELA 2: Con una superficie de 517,95 m<sup>2</sup>, contiene un bloque denominado Bloque 2.

PARCELA 3: Con una superficie de 1.075,39 m<sup>2</sup>, contiene un bloque denominado Bloque 3, susceptible de división en 5 para su edificación independiente manteniendo las alineaciones fijadas.

PARCELA 4: Con una superficie de 620,64 m<sup>2</sup>, contiene un bloque denominado Bloque 4.

PARCELA 5: Con una superficie de 356,45 m<sup>2</sup>, contiene un bloque denominado Bloque 5.

PARCELA 6: Con una superficie de 526,64 m<sup>2</sup>, contiene un bloque denominado Bloque 6.

PARCELA 7: Con una superficie de 246,93 m<sup>2</sup>, contiene un bloque denominado Bloque 7.

PARCELA 8: Con una superficie de 230,37 m<sup>2</sup>, contiene un bloque denominado Bloque 8.

PARCELA 9: Con una superficie de 488,78 m<sup>2</sup>, contiene un solo bloque de edificación denominado Bloque 9.

PARCELA 10: Con una superficie de 749,43 m<sup>2</sup>, contiene un solo bloque de edificación denominado Bloque 10.

## 4.1.4.2 SUELO RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR

Ocupa una superficie de 7.391,42 m<sup>2</sup>.

Está formado por 10 agrupaciones de edificación unifamiliar adosada o pareada, diferenciándose cada parcela según su situación interior o final de cada agrupación.

La ocupación grafiada en los planos es orientativa, debiéndose plantear, en cada Proyecto de edificación, un estudio conjunto de cada agrupación para evitar medianerías al descubierto.

PARCELA A1: Con una superficie de 286,48 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, en la confluencia de la calle de las Presillas y la calle B.

PARCELA A2: Con una superficie de 174,00 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 1.

PARCELA A3: Con una superficie de 170,99 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 1.

PARCELA A4: Con una superficie de 287,50 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 1.

PARCELA A5: Con una superficie de 255,01 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Pareada, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 1.

PARCELA A6: Con una superficie de 252,00 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Pareada, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo Norte linda con la zona de Equipamiento 1.

PARCELA A7: Con una superficie de 241,50 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 1.

PARCELA A8: Con una superficie de 126,00 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 1.

PARCELA A9: Con una superficie de 126,00 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 1.

PARCELA A10: Con una superficie de 234,70 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, en la confluencia de la calle A y la calle B. y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 1.

PARCELA A11: Con una superficie de 252,00 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Pareada, en la confluencia de la calle A y la calle peatonal C y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 2.

PARCELA A12: Con una superficie de 252,00 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Pareada, con acceso a la parcela desde la calle C peatonal y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 2.

PARCELA A13: Con una superficie de 252,00 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, con acceso a la parcela desde la calle C peatonal y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 2.

PARCELA A14: Con una superficie de 126,00 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle C peatonal y su extremo norte linda con la zona de Equipamiento 2.

PARCELA A15: Con una superficie de 311,10 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, con acceso a la parcela desde la calle C peatonal, su extremo norte linda con la zona de Espacio Libre Público 3 y su extremo este con la zona de Servicios Urbanos.

PARCELA A16: Con una superficie de 230,95 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, en la confluencia de la calle A y la calle peatonal C.

PARCELA A17: Con una superficie de 162,19 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 8 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle peatonal C.

PARCELA A18: Con una superficie de 163,44 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 8 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle peatonal C.

PARCELA A19: Con una superficie de 226,76 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, con acceso a la parcela desde la calle peatonal C.

PARCELA A20: Con una superficie de 229,13 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, con acceso a la parcela desde la calle peatonal C.

PARCELA A21: Con una superficie de 168,12 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 8 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle peatonal C.

PARCELA A22: Con una superficie de 169,37 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 8 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle peatonal C.

PARCELA A23: Con una superficie de 234,92 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, con acceso a la parcela desde la calle peatonal C.

PARCELA A24: Con una superficie de 193,96 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Pareada, con acceso a la parcela desde la calle peatonal C.

PARCELA A25: Con una superficie de 226,58 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Pareada, en la confluencia de la calle C peatonal y la ronda Este.

PARCELA A26: Con una superficie de 215,37 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, en la confluencia de la calle A y la calle Júpiter.

PARCELA A27: Con una superficie de 124,31 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A28: Con una superficie de 124,90 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A29: Con una superficie de 125,50 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A30: Con una superficie de 126,09 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A31: Con una superficie de 126,69 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A32: Con una superficie de 127,28 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 6 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A33: Con una superficie de 234,90 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A34: Con una superficie de 236,90 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A35: Con una superficie de 173,55 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 8 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A36: Con una superficie de 174,60 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Adosada de 8 m de anchura, con acceso a la parcela desde la calle Júpiter.

PARCELA A37: Con una superficie de 248,63 m<sup>2</sup>, destinada a Vivienda Unifamiliar Final de Adosada, en la confluencia de la calle Júpiter y la ronda Este.

#### 4.2 ORDENACIÓN DE USOS Y EDIFICABILIDAD

Tal como se indica en los planos, se prevén dos zonas de Ordenanza divididas en 10 parcelas destinadas a uso Residencial Colectivo y 37 parcelas destinadas a uso Residencial Unifamiliar, en las que se distribuyen unas edificaciones con sus edificabilidades correspondientes, que se describen a continuación con superficies máximas sobre rasante.

TOTAL SÚPER. MÁXIMA EDIFICABLE S/RASANTE 15.500,00 m<sup>2</sup> const.

Los parámetros a aplicar en cada uno serán los correspondientes de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales, pudiendo utilizar, sin computar su edificabilidad, la Planta Bajo Cubierta para el uso de trasteros y dependencias para instalaciones y Planta Baja para Garaje (Art. 5.6.1.(B y C)). En Residencial Colectivo, a efectos del cómputo de la determinación del número de viviendas, 2 viviendas equivalen a 3 apartamentos de 60 m<sup>2</sup> de superficie útil máxima (Art. 4.5.1.2.).

No se alteran las condiciones de ordenación previstas en el planeamiento que desarrolla, y no existen perjuicios sobre las fincas colindantes.

##### 4.2.1 ZONA DE ORDENANZA RESIDENCIAL COLECTIVA 3-2.B.:

PARCELA 1, con una altura de 4 plantas (Baja+3) y un único bloque lineal denominado Bloque 1, y cuya forma en su orientación este se adapta a la calle de nueva urbanización prolongación de la calle de las Presillas.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 1.329,93 m<sup>2</sup>, con 9 viviendas y 1 apartamento.

PARCELA 2, contiene un único bloque en forma de L denominado Bloque 2 con una altura de 4 plantas (Baja+3), con fachadas a la calle de las Presillas y calle B.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 946,62 m<sup>2</sup>, con 8 viviendas y 1 apartamento.

PARCELA 3, contiene un único bloque denominado Bloque 3 y cuya forma en su orientación norte se adapta a la calle de nueva urbanización calle B, con una altura de 3 plantas (Baja+2). Este bloque queda diseñado para su posible división en 5 de 6 m de anchura.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 750,00 m<sup>2</sup> y 5 viviendas, que en caso de división en 5 bloques adosados, corresponderá a cada uno 150 m<sup>2</sup> y 1 vivienda.

PARCELA 4, contiene un único bloque en forma de L denominado Bloque 4 con una altura de 4 plantas (Baja+3), con fachadas a la calle B y calle A.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 932,03 m<sup>2</sup> y 8 viviendas y 1 apartamento.

PARCELA 5, con una altura de 3 plantas (Baja+2) y un único bloque lineal denominado Bloque 5, y cuya forma en su orientación sur se adapta a la calle de nueva urbanización calle Júpiter.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 222,98 m<sup>2</sup>, con 1 vivienda y 1 apartamento.

PARCELA 6, con una altura de 3 plantas (Baja+2) y un único bloque lineal denominado Bloque 6, y cuya forma en su orientación sur se adapta a la calle de nueva urbanización calle Júpiter.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 614,59 m<sup>2</sup> y 4 viviendas y 1 apartamento.

PARCELA 7, con una altura de 4 plantas (Baja+3) y un único bloque lineal denominado Bloque 7, y cuya forma en su orientación este se adapta a la calle de nueva urbanización calle A.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 547,44 m<sup>2</sup> y 4 viviendas.

PARCELA 8, con una altura de 4 plantas (Baja+3) y un único bloque denominado Bloque 8, y cuya forma se adapta a la confluencia entre la calle de nueva urbanización calle Júpiter y la calle A.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 548,49 m<sup>2</sup> y 6 viviendas.

PARCELA 9, con una altura de 4 plantas (Baja+3) y un único bloque denominado Bloque 9, con fachadas a la calle Marte, a la calle Júpiter y a la calle Espronceda.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 1.550,00 m<sup>2</sup> y 11 viviendas.

PARCELA 10, contiene un único bloque denominado Bloque 10 con una altura de 4 plantas (Baja+3), con fachadas a la calle Júpiter, a la ronda Este y a la calle Espronceda.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 1.787,92 m<sup>2</sup>, con 15 viviendas y 1 apartamento.

TOTAL EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL COLECTIVA 9.230,00 m<sup>2</sup> const.

4.2.2.ZONA DE ORDENANZA RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR 2-2.3.:

PARCELAS UNIFAMILIARES PAREADAS, contienen una única edificación con una altura de 2 plantas (Baja+1), con posibilidad de uso de la Planta Bajo Cubierta.

A 2 viviendas de este tipo, les corresponde una edificabilidad máxima de 180,00 m<sup>2</sup>, obteniendo una edificabilidad máxima total de 720,00 m<sup>2</sup>.

A 2 viviendas de este tipo, les corresponde una edificabilidad máxima de 150,00 m<sup>2</sup>, obteniendo una edificabilidad máxima total de 300,00 m<sup>2</sup>.

PARCELAS UNIFAMILIARES FINAL ADOSADAS, contienen una única edificación con una altura de 2 plantas (Baja+1), con posibilidad de uso de la Planta Bajo Cubierta.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 180,00 m<sup>2</sup>, existiendo un total de 14 viviendas de este tipo, obteniendo una edificabilidad máxima total de 2.520,00 m<sup>2</sup>.

PARCELAS UNIFAMILIARES ADOSADAS DE 8 M DE ANCHURA, contienen una única edificación con una altura de 2 plantas (Baja+1), con posibilidad de uso de la Planta Bajo Cubierta.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 180,00 m<sup>2</sup>, existiendo un total de 6 viviendas de este tipo, obteniendo una edificabilidad máxima total de 1.080,00 m<sup>2</sup>.

PARCELAS UNIFAMILIARES ADOSADAS DE 6 M DE ANCHURA, contienen una única edificación con una altura de 2 plantas (Baja+1), con posibilidad de uso de la Planta Bajo Cubierta.

Le corresponde una edificabilidad máxima de 150,00 m<sup>2</sup>, existiendo un total de 11 viviendas de este tipo, obteniendo una edificabilidad máxima total de 1.650,00 m<sup>2</sup>.

TOTAL EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL UNIFAMILIAR 6.270,00 m<sup>2</sup> const.

#### 4.3 EDIFICABILIDAD BAJO RAŚANTE

Podrá edificarse la planta de sótano ocupando la totalidad de la parcela en zona de Ordenanza Residencial Colectiva y la misma máxima ocupación de Planta Baja en zona Residencial Unifamiliar.

#### 5.-CONCLUSIÓN

El presente Estudio de Detalle desarrolla la Unidad de Ejecución UE-22 en Suelo Urbano, tal como prevén las Normas Subsidiarias Municipales Art. 14.3., cumpliéndose las Ordenanzas de las citadas Normas en todos sus aspectos (Art. 3.2.5.), aplicándose usos y edificabilidades, y completando alineaciones y rasantes. Se cumple, así mismo, lo establecido en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento y Art. 45.3 in fine de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

León, abril del año 2003. Modificado, octubre del año 2003. Fdo.: José Carlos Reguera Álvarez. Isaac A. García Álvarez. ARQUITECTOS."

San Andrés del Rabanedo, 14 de abril de 2004.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

3350

499,20 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2004, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero.-Aprobar definitivamente el proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución 16 del suelo urbano no consolidado de este municipio.

Segundo.-Establecer como condición particular que en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo,

por la entidad promotora del proyecto se constituya fianza en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por valor de trescientos un mil ciento veintidós euros con cuarenta y seis céntimos (301.122,46 euros), a que asciende el presupuesto total del proyecto de urbanización.

Tercero.-Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Cuarto.-Notificar este acuerdo al representante legal de la entidad urbanizadora, con indicación de que, una vez firme en vía administrativa, en un plazo de tres meses, deberá depositar el proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Quinto.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 14 de abril de 2004.-La Primera Teniente de Alcalde, M<sup>a</sup> Eugenia Gancedo García.

3349

16,80 euros

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Por don José M<sup>a</sup> Fernández González se solicita licencia para construcción de nave e instalaciones para explotación de conejos en Villaornate en parcela número 5145, polígono 104 de la localidad de Villaornate.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

3447

14,40 euros

#### CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Elvio García Rodríguez, actuando en representación de Desguaces Canal SL, que desea instalar en la nave que pretende construir en la parcela número 3 de la U.A.2 del polígono industrial de Camponaraya, la actividad de gestor de instalaciones de recepción, almacenamiento y tratamientos de vehículos al final de su vida útil, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 21 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3482

11,20 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Retailgas SA, actuando en representación de Campsa Estaciones de Servicio SA, que desea instalar en la Estación de Servicio número 12.171, ubicada en la carretera N-VI (antigua), P.K. 396,700, en la localidad de Camponaraya, cambio de aparatos surtidores, adaptación del saneamiento y recuperación de vapores.

Camponaraya, 21 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3460

10,40 euros

## VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de enero del actual acordó crear la Junta de Gobierno Local y delegar en la misma las competencias establecidas en los apartados n), ñ) y o) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de febrero del corriente se nombraron como miembros de la Junta de Gobierno Local a don José Ignacio Aller González y a don Carmelo Aller Alonso.

Quedan de manifiesto al público los expedientes durante quince días para la presentación en su caso de reclamaciones por los interesados.

Vega de Infanzones, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

3463

3,20 euros

## TORRE DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "Adecuación de área fluvial recreativa y actualización de zona existente de acampada-1ª fase", en San Facundo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004; los bienes objeto de expropiación son los siguientes:

Parcela	Propietario	Paraje	Superficie expropiada m2
785	Ricardo Vila Paz	Llamas de la Casa	20,44
786	Bernardino Vila Paz	Llamas de la Casa	343,63
371	Ricardo Santiago Lolo Méndez	Prado de la Villa	223,54
371	Ricardo Santiago Lolo Méndez	Cobertizo	Supf. edif.pta. baja 34,7
376	Alicia Paz Morán	Prado de la Villa	61,8
10376	Ricardo Vila Paz	Los Carrozos	93,4
378	Bernardino Vila Paz	Prado de la Villa	72,1
388	José Paz Alonso	Prado de la Villa	64,28
426	Cristina Nombela Agea	El Rollo	2.221,3

Este anuncio se ha notificado individualmente a todos los propietarios y se expone por un plazo de quince (15) días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en cuanto a la necesidad de ocupación, a los efectos del artículo 15 de la L.E.F.

Torre del Bierzo, 19 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Mª José Estrada Merayo.

3464

4,60 euros

## SANTA MARÍA DE LA ISLA

Formulada la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2003, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse, ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

3465

3,20 euros

## SOTO DE LA VEGA

No habiéndose formulado ninguna reclamación, observación ni alegación al Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 2004 durante su exposición al público, ha sido aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

## INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	219.705,20
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	48.819,62
Cap. 4.-Transferencias corrientes	235.870,64
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	348.719,59
<b>Total</b>	<b>855.215,05</b>

## GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	97.385,42
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	155.430,06
Cap. 3.-Gastos financieros	4.320,16
Cap. 4.-Transferencias corrientes	33.908,56
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	498.170,85
Cap. 7.-Transferencias de capital	66.000
<b>Total</b>	<b>855.215,05</b>

Así mismo la plantilla de personal aprobada es la siguiente:

-Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretaría Intervención. Grupo B. Comisión de servicios.

-Una plaza de auxiliar administrativo. Grupo D. Ocupada en propiedad.

-Una plaza de alguacil. Grupo E. Ocupada en propiedad.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, según lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre citada, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto de la Vega, 13 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

3462

8,60 euros

## CUBILLAS DE RUEDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad.

Don José Álvarez Álvarez, en nombre y representación de la Asociación Cultural San Juan Degollado de la localidad de Llamas de Rueda, que desea instalar la actividad de bar en Llamas de Rueda.

Cubillas de Rueda, 19 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

3466

9,60 euros

## ESCOBAR DE CAMPOS

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuan-

tas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Escobar de Campos, 17 de abril de 2004.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

3467 2,80 euros

#### CARUCEDO

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Samuel del Estal Prada para construcción de Centro de Turismo Rural en la parcela número 460 del polígono 4 en la localidad de Carucedo, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Carucedo, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

\*\*\*

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Grial Tours S.L.U. para construcción de un edificio de arquitectura tradicional para venta al por menor de productos diversos tipo souvenirs en calle General s/n, en la localidad de Las Médulas, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Carucedo, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

3468 17,60 euros

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

#### INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	150.500
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	204.110
Cap. 4.-Transferencias corrientes	195.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	129.800
Cap. 6.-Enajenación inversiones reales	24.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	114.800
Suma total ingresos	818.210

#### GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	156.510
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	399.600
Cap. 3.-Gastos financieros	11.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	16.100
Cap. 6.-Inversiones reales	145.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	70.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	20.000
Suma total de gastos	818.210

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, que queda formulada con los siguientes puestos de trabajo:

#### 1.-Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, grupo B), agrupado con el Ayuntamiento de La Antigua, nivel 26.

#### 2.-Personal Laboral:

A) Auxiliar (1).

B) Personal de servicios múltiples (3).

C) Limpiadora (1).

#### 3.-Personal eventual:

Piscinas (2).

Otros (5).

Con el presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Laguna de Negrillos, 13 de abril de 2004.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

3246 8,60 euros

#### VILLABRAZ

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León se sigue recurso contencioso administrativo, P.A. 173/2004, interpuesto por la Procuradora señora Martínez Rodríguez, en nombre y representación de don Luis Enrique Garrido Barrientos, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villabraz de 4 de febrero de 2004, por la que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra liquidación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz", incluida en el Plan Especial de Municipios Desfavorecidos del año 2001.

Cumpliendo lo ordenado por el citado Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente edicto se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de 9 días, ante el referido Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León.

Villabraz, 27 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3696 8,00 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

*Arganza. Cabañas Raras. Cacabelos. Camponaraya. Carracedelo. Cubillos del Sil. Ponferrada. Sancedo*

Resolución de 21 de abril de 2004, de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada (León), por el que se hace público el nombramiento de Personal laboral.

Por resolución de esta Presidencia, de fecha 21 de abril de 2004,<sup>1</sup> se procedió a nombrar como personal laboral de esta Mancomunidad con la categoría de oficial 1ª a don José Ángel Ramos Ramos con DNI 7.841.815-B, al ser el aspirante que ha superado las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ponferrada, 21 de abril de 2004.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

3481 10,40 euros

#### Juntas Vecinales

#### SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto ordinario para el ejercicio 2003 y el Presupuesto provisional para el ejercicio 2004 de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se consideran definitivamente aprobados, siendo su resumen el siguiente:

## Presupuesto ordinario 2003

## GASTOS

	<i>Euros</i>
Personal laboral	15.400,00
Mantenimiento y obras	41.800,00
Suministros	4.500,00
Dietas	12.000,00
Jurídicos	2.000,00
Diversos	16.200,00
<b>Total gastos</b>	<b>91.900,00</b>

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
Subvenciones	6.100,00
Rentas	30.200,00
Otros ingresos	55.600,00
<b>Total ingresos</b>	<b>91.900,00</b>

## Presupuesto 2004

## GASTOS

	<i>Euros</i>
Personal laboral	15.000,00
Mantenimiento y obras	166.500,00
Suministro	1.200,00
Dietas	4.000,00
Jurídicos	4.000,00
Diversos	18.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>208.700,00</b>

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
Subvenciones	6.100,00
Rentas	45.556,00
Otros ingresos	157.044,00
<b>Total ingresos</b>	<b>208.700,00</b>

Contra los referidos acuerdos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Santo Tomás de las Ollas, 21 de abril de 2004.-El Presidente, Carlos Fernández Fernández.

3469 8,00 euros

## SAN ESTEBAN DE VALDUEZA

Se convoca a asamblea general a todos los propietarios de fincas de riego de dicha localidad para nombrar los miembros que regirán la comunidad de regantes cuyos trámites se están realizando.

La asamblea se celebrará en el edificio de usos múltiples de dicha localidad a las 19.00 horas del día 8 de mayo de 2004.

San Esteban de Valdeueza, 5 de abril de 2004.-El Presidente, Belarmino García Cuesta.

3272 2,00 euros

## PESQUERA

La Junta Vecinal de Pesquera, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2004, ha aprobado el "Pliego de condiciones para el arrendamiento rústico, en aprovechamiento forestal de fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Pesquera", el cual se expone al público para que en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y particulares, y se reanudará tras la resolución de aquellas.

## 1.-Objeto y duración del contrato

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas que a continuación se relacionan y que la Junta Vecinal pone a disposición del adjudicatario para aprovechamiento forestal, en las condiciones físicas y topográficas existentes a la fecha de publicación.

Paraje	Polígono	Parcela	Superficie
Soto de Pesquera	306	5003	5 ha 33 a 24 ca
Las Cascajeras	309	5038	13 ha 79 a 78 ca

b) El contrato tendrá una duración de quince años.

2.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

3.-Tipo de licitación.

El tipo de licitación anual es de 225,38 euros/año por hectárea, al alza. Esta renta será revisada anualmente con el incremento del I.P.C.

4.-Garantía provisional.

Se consignará una garantía del 2% del tipo de licitación anual, resultando la cantidad de 86,23 euros.

5.-Garantía definitiva.

La garantía será del 4% del precio total de adjudicación de los quince años del contrato.

6.-Obtención de documentación e información.

Junta Vecinal de Pesquera, calle Real s/n. 24815 Pesquera.

7.-Proposiciones y documentación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Se recoge en el apartado 8º del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal a las 18.00 horas del sábado siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.-Gastos.

Los gastos serán a cargo del contratista, tanto en lo que respecta al presente anuncio como a todos aquellos que se deriven o relacionen con el expediente, sin excepción alguna, tales como contratos, tributos, etc.

Pesquera, 14 de abril de 2004.-El Presidente, José María Díez Núñez.

3344 37,60 euros

## CALDAS DE LUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de pastos en bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Caldas de Luna, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 10 de enero de 2004, adoptado definitivamente con esta fecha a los efectos del artículo 49 c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el período de exposición pública, de forma tácita y automática, y cuyo texto es como sigue:

"Modificar el artículo 8º de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de pastos en bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Caldas de Luna, que regula la cuota de conservación y aprovechamiento, quedando del siguiente modo:

A) Ganado cabrío y ovino: 0,60 euros por cabeza.

- B) Ganado vacuno: 6,00 euros por cabeza.  
C) Ganado caballar: 12,00 euros por cabeza”.

Contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Caldas de Luna, 2 de abril de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Ricardo González Rubio.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la Ordenanza Fiscal aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 10-01-2004, adoptado definitivamente a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88 por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el período de exposición pública, de forma tácita y automática, y cuyo texto íntegro es como sigue:

#### TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

##### *Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza*

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1 b) y 67.1 b) y D.T. 2º de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, como autoriza el artículo 20.4 R) de la Ley 39/88 RHL, esta entidad local menor de Caldas de Luna (León) establece la “Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado”, de aplicación en dicha localidad y que se regirá por la presente Ordenanza.

##### *Artículo 2º.-Hecho imponible*

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria por razones de salubridad e higiene, consistente en:

- La actividad técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado local.
- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado, y su tratamiento para depurarlas.

2.-No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

##### *Artículo 3º.-Sujetos pasivos*

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- Cuando se trate de la concesión de autorización de acometida a la red, los que soliciten la autorización o los que resulten beneficiados o afectados por el servicio o actividad local.
- En el caso de prestación de servicios del número 1 b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas de la localidad beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios o arrendatarios, incluso en precario.

2.-En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

##### *Artículo 4º.-Responsables.*

- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### *Artículo 5º.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de enganche a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente cantidad:

-Cuota de conexión o enganche al servicio: 100,00 euros

##### *Artículo 6º.-Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

No se reconocerá ninguna exención, reducción o bonificación, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales, así como la exención de los suministros dependientes de la propia entidad local menor.

##### *Artículo 7º.-Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se autorice la conexión o enganche al servicio.

##### *Artículo 8º.-Declaración, liquidación e ingreso.*

En el supuesto de autorización de acometida o enganche, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y la Junta Vecinal, una vez concedida aquélla, practicará la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

##### *Artículo 9º.-Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

##### *Artículo 10º.-Normas de prestación del servicio.*

El enganche se realizará conforme a las instrucciones de la Junta Vecinal, en su caso. Todos los daños y perjuicios que surjan con motivo de las obras de acometida o enganche corren a cargo del solicitante o propietario del inmueble de forma solidaria.

##### *Disposición derogatoria.*

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda derogada cualquier otra Ordenanza Fiscal reguladora del mismo hecho imponible que la presente.

##### *Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 10 de enero de 2004, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88 R.H.L., cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Caldas de Luna, 2 de abril de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Ricardo González Rubio.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la Ordenanza Fiscal aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 10 de enero de 2004, adoptado definitivamente a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88 por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el período de exposición pública, de forma tácita y automática, y cuyo texto íntegro es como sigue:

#### TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO LOCAL DE AGUA

##### *Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, y de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 137.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1 b) y 67.1 b) y D.T. 2ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, como autoriza el artículo 20.4 T) de la Ley 39/88 RHL, esta entidad local menor de Caldas de Luna (León) establece la "Tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua", de aplicación en dicha localidad y que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2º.-Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de suministro de agua potable a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la entidad y se concedan.

**Artículo 3º.-Sujetos pasivos.**

1.-Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2.-Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

**Artículo 4º.-Responsables.**

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.-Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

No se reconocerá ninguna exención, reducción o bonificación, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales, así como la exención de los suministros dependientes de la propia entidad suministradora.

**Artículo 6º.-Base imponible.**

La base imponible la constituye la cuota por el enganche al servicio.

**Artículo 7º.-Cuota tributaria.**

La cuota tributaria por los derechos de enganche o conexión al servicio del inmueble, y por reanudación del servicio tras haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, se exigirá de acuerdo a la siguiente tarifa:

- a) Derechos de enganche inicial: 100,00 euros.
- b) Derechos por reanudación del servicio: 100,00 euros.

**Artículo 8º.-Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se autorice por la Junta Vecinal el enganche o conexión al servicio.

**Artículo 9º.-Declaración e ingreso.**

1.-Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2.-La recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 10º.-Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Artículo 11º.-Normas de prestación del servicio.**

El enganche se realizará conforme a las instrucciones de la Junta Vecinal, en su caso. Todos los daños y perjuicios que surjan con motivo de las obras de acometida o enganche corren a cargo del solicitante o propietario del inmueble de forma solidaria.

**Disposición derogatoria.**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda derogada cualquier otra Ordenanza Fiscal reguladora del mismo hecho imponible que la presente.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 10-1-2004, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88 R.H.L., cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Caldas de Luna, 2 de abril de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Ricardo González Rubio.

3038

39,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0009372/2003.

Procedimiento: Separación contenciosa 1256/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José María Flecha Machín.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Yaday González Godejoy.

Procurador: Sin profesional asignado.

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Yaday González Godejoy en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la LECN).

3.- Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a Yaday González Godejoy a fin de que en plazo de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

En León, a 3 de marzo de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

1982

34,40 euros

13550.

NIG: 24089 1 0002904/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 367/2004-lo.

Sobre: Otras materias.

De: María del Mar Vicente Lorenzana.

Procurador: Begoña Puerta Lozano.

## EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 367/2004, a instancia de María del Mar Vicente Lorenzana, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, en el término municipal de Vilecha (Ayuntamiento de Onzonilla) León, calle La Virgen nº 54, referencia catastral nº 9237421TN8193N0001WH.

Linderos: Derecha entrando, con Restituto González Villanueva; izquierda, con calle General Sanjurjo; al fondo, con callejón sin salida; al frente, con la calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 5 de abril de 2004.—El Secretario (ilegible).

3124 21,60 euros

\* \* \*

1140K.

NIG: 24089 1 0005288/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 734/2003 (J).

Sobre: Otras materias.

De: Antolín Toral Marcos.

Procurador: Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra: Felicidad Arrimada Juan.

Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal por desahucio, bajo el número 734/03, entre partes, de una como demandante Antolín Toral Marcos, representado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado señor José Gerardo Álvarez-Prida de Paz, y de otra como demandada Felicidad Arrimada Juan, vecina de la misma ciudad, carente de representación procesal en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio de local por impago de rentas y reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Emilio Álvarez-Prida Carrillo en nombre y representación de Antolín Toral Marcos contra Felicidad Arrimada Juan, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de local sito en el bajo-izquierda del edificio señalado con el número 35 de la calle Batalla de Clavijo de esta ciudad, condenando a la demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora el expresado local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del término legal que corresponde, con expresa imposición de costas a dicha demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

En León, a 3 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial (ilegible).

2025

34,40 euros

## NÚMERO CINCO DE LEÓN

13600.

NIG: 24089 1 0001398/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 117/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Óscar Brea García.

Procurador: Luis Enrique Valdeón Valdeón.

## EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 117/2004, a instancia de Óscar Brea García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Tierra al sitio de La Era, de hemina y media aproximada, equivalente a catorce áreas, ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de doña Tomasa García Álvarez, a don José Crespo Fernández, a los herederos de don Aniceto Álvarez Rodríguez y a don Agapito Fidalgo Delgado, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 17 de marzo de 2004.—El Secretario (ilegible).

2538

20,80 euros

## NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0007138/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 892/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Alfonso Díez Fuertes.

Procuradora: Julia Alonso Fernández.

Contra: José Luis Rodríguez Cuesta.

Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 892/03 seguidos en este Juzgado a instancia de Alfonso Díez Fuertes contra José Luis Rodríguez Cuesta, hoy en ignorado paradero y domicilio, contra la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 17 de noviembre de 2003, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia nº 322:

En los autos del juicio verbal nº 892 de 2003 (alimentos), instado por don Alfonso Díez Fuertes, representado por la Procuradora doña Julia Alonso Fernández, bajo la dirección letrada de doña Charo Llamera Ferreras, contra don José Luis Rodríguez Cuesta, en rebeldía procesal.

Fallo.- Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Alonso Fernández, en nombre y representación de don Alfonso Díez Fuertes, contra don José Luis Rodríguez Cuesta, y en su virtud, condeno al demandado a que abone a su hijo don Luis Alfonso Rodríguez Díez una pensión de alimentos de 400 euros mensuales, que será pagada por adelantado, por mensualidades anticipadas, dentro de los

cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o de ahorro que le señale el tutor, y actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC. Esta cantidad será devengada desde la fecha de la presentación de la demanda. Todo ello sin especial imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Luis Rodríguez Cuesta, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 25 de marzo de 2004.—Firma (ilegible).

2808

36,80 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 977/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Rubio Extraviz, contra la empresa Aversi Comunidad de Bienes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Ricardo Rubio Extraviz contra la empresa Aversi Comunidad de Bienes y los comuneros de la misma don Marcelino García Fernández y doña Begoña Ripoll Posada y, en consecuencia, condeno a los referidos demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 946,56 euros, incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aversi Comunidad de Bienes y Begoña Ripoll Posada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2738

22,40 euros

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1052/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García Rodríguez, contra la empresa Almacenes de Saneamiento León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre extinción de contrato formulada por don Jesús García Rodríguez contra la empresa Almacenes de Saneamiento León SL y, en consecuencia, declaro extinguido el contrato de fecha 1 de febrero de 2003 que obliga a ambas partes por incumplimiento continuado en el pago del salario pactado, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.073,60 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante

escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/66/1052/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado a sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032/2130/0000/65/1052/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacenes de Saneamiento León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2739

38,40 euros

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 19/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Esther Mata Lacorte, María Mercedes García Fresno, contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Supermercados Rozas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.458,55 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 25 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2831

23,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004